



BOLETÍN TRIBUTARIO - 049/22

ACTUALIDAD NORMATIVA - JURISPRUDENCIAL

I. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

- INFORMACIÓN EXÓGENA CAMBIARIA: MODIFICA LA RESOLUCIÓN 000161 DE 2021 - [Proyecto de Resolución](#)

La DIAN publicó el referido proyecto en su página web. Recibirá comentarios hasta el 24 de marzo de 2022, al correo electrónico: Subdir_control_cambiario@dian.gov.co.

II. MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

- AGENDA REGULATORIA 2022

El MinHacienda divulgó el citado documento en su página web, el cual se encuentra actualizado a marzo 18 de 2022.

Anexo: [AGENDA REGULATORIA 2022](#)

III. MINISTERIO DEL TRABAJO

- **ASÍ SERÁ EL INCREMENTO DEL INCENTIVO PARA EMPLEADORES QUE GENEREN NUEVOS PUESTOS DE TRABAJO EN EL AÑO 2022**

El MinTrabajo emitió comunicado de prensa resaltando:

“Los empleadores que vincularon jóvenes en nuevos puestos recibirán un 25% de un salario mínimo por cada trabajador, para el año 2022 el salario mínimo se fijó en \$1.000.000 es decir que el incentivo pasará de \$227.131 a \$ 250.000 por cada joven contratado formalmente.

De la misma manera para los empleadores que vincularon en nuevos puestos de trabajo a mujeres mayores de 28 años el apoyo económico será



de un 15%, es decir que pasará de \$ 136.278 a \$ 150.000 por cada mujer contratada.

Y en el caso de los hombres, los empleadores recibirán un 10% del salario mínimo que para el año 2022 pasará de \$90.852 a \$100.000 por cada hombre adicional vinculado mayor de 28 años. Para estos dos últimos casos de debe tener en cuenta que los ingresos de cada trabajador no excedan los tres salarios mínimos.

La solicitud del incentivo económico podrá realizarse siempre y cuando los aportes en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes, PILA, se encuentren al día.

“Invitamos a los empleadores para que se postulen y reciban estos estímulos para la generación de empleo que ya están convertidos en política pública y beneficia a las personas jurídicas, personas naturales, consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos y cooperativas”, Subrayó el Ministro del Trabajo, Ángel Custodio Cabrera Báez.

El empleador, debe realizar el trámite ante la entidad financiera en la cual maneja su cuenta bancaria, donde debe presentar el formulario de manifestación de intención y postulación como beneficiario del apoyo para la generación de empleo, tanto para jóvenes como para mayores de 28 años, y diligenciar la certificación de cumplimiento de requisitos. Los empleadores también podrán postularse de manera virtual ante su banco.

Las dudas e inquietudes sobre el cronograma o el proceso de postulación podrán remitirse al correo electrónico apoyojóvenes@mintrabajo.gov.co.

DATO Para adelantar la verificación del número de los nuevos empleados y calcular el aporte estatal, la UGPP validará, tanto para los trabajadores dependientes, como para los trabajadores asociados, que las obligaciones pertinentes a través de la PILA se encuentren al día”.

IV. CORTE CONSTITUCIONAL

- **ORDEN DEL DÍA: SESIÓN DEL 24 DE MARZO DE 2022**

La Alta Corte difundió en su página web, el orden del día de su sesión de Sala Plena que se llevará a cabo el 24 de marzo del año en curso.

Al respecto, nos permitimos destacar el siguiente punto:



"4. EXPEDIENTE D-14273 (M.P. Jorge Enrique Ibáñez Najar)

Norma acusada: Estatuto Tributario (art. 860). Modificado por el art. 18 de la LEY 1430 DE 2010.

SOLICITUD DEVOLUCIÓN IMPUESTOS. Presentación de garantía por el contribuyente. Vencimiento: término suspendido¹".

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO

22 de marzo de 2022

¹ Impedimento magistrada Cristina Pardo Schlesinger (Mar 09-22). Vencimiento inicial: 15 Mar-22